

CONVOCATORIA SUBVENCION ESTUDIANTES ADULTOS DE EUSKERA (CURSO 2022-2023) BASES

1. **Finalidad de las bases.** La finalidad de estas bases es regular el modo en que se conceden subvenciones a las personas de Malerreka que están aprendiendo euskera.
2. **Aspectos y conceptos subvencionables.** Se concederán ayudas para la matrícula en cursos de euskera realizados entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023. Se subvencionarán cursos extensivos, intensivos, barnetegis y cursos on-line.
No se subvencionarán gastos de desplazamiento, de libros o material, de manutención o alojamiento en barnetegis o actividades complementarias a la formación. Cada persona podrá realizar una sola solicitud de subvención.
3. **Publicidad de la convocatoria.** Esta convocatoria se dará a conocer en la página web de la Mancomunidad de Malerreka y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). El resumen de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.
4. **Características y cuantía de la subvención.** Sólo habrá una modalidad de subvención, que en función del nivel de asistencia, como máximo, cubrirá el total del gasto de la matrícula.
 - Si el nivel de asistencia al curso es superior al 85%, la subvención será del importe total de la matrícula.
 - Si el nivel de asistencia al curso está entre el 70% y el 85%, la subvención será del 75% del importe de la matrícula.
 - No se recibirá subvención si la asistencia es inferior al 70%.

El límite de la subvención será de 440 euros por persona.

A la hora de repartir la subvención, se tendrán en cuenta las dotaciones previstas en los presupuestos de 2023 (crédito previsto en la partida presupuestaria 1 3350 48002).

5. **Personas beneficiarias.** Podrán solicitar subvención las personas que reúnan los siguientes requisitos el día que finaliza el plazo de petición de la subvención:
 1. Tener 16 años o más.
 2. Estar empadronada/o en algún municipio que pertenezca a la Mancomunidad de Malerreka. Las personas que trabajen en algún ayuntamiento de Malerreka o en la mancomunidad podrán optar a recibir la subvención aunque no estén empadronadas en ningún municipio que forme la mancomunidad.
 3. Que la asistencia al curso por el que se vaya a pedir la subvención se ajuste a los porcentajes que se mencionan en el punto 4 de las bases. Se considerarán faltas justificadas aquellas relacionadas con motivos de salud, visitas médicas o asistencia a exámenes reglados y motivos laborales.
 4. Entregar la documentación requerida en las fechas indicadas.

5. Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con la Mancomunidad de Malerreka (la propia mancomunidad comprobará de oficio dicha circunstancia y la recogerá mediante el procedimiento correspondiente).
6. En el caso del alumnado matriculado en el euskaltegi a partir del 1 de enero de 2023, será necesario solicitar la subvención del Gobierno de Navarra para aprender euskera. Queda exento del cumplimiento de este requisito el alumnado inscrito en las Escuelas Oficiales de Idiomas o en el euskaltegi Zubiarte, así como el personal de la Mancomunidad de Malerreka o de los ayuntamientos que integran la mancomunidad.

Quedarán fuera de esta convocatoria las personas trabajadoras de la administración pública que estén incluidas en algún de euskaldunización de la entidad en la que trabaja.

6. Procedimiento de la concesión de la subvención: documentación a presentar y plazo. El plazo de presentación de la documentación estará abierto **desde el 28 de agosto al 25 de septiembre de 2023** y esta es la documentación que hay que presentar:

- a. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y conforme al modelo adjunto.
- b. Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- c. Certificado de empadronamiento.
- d. Justificante(s) de pago de la matrícula del euskaltegi.
- e. Certificado de la entidad organizadora del curso que detalle las características de éste: duración, curso, coste de la matrícula, así como el porcentaje de asistencia a clase del alumno/a solicitante de la ayuda.
- f. Declaración de todas las subvenciones solicitadas o recibidas por la administración pública o entidad privada para este mismo objeto. Se deberá mencionar si las solicitudes están pendientes de resolución o si han sido resueltas.

La documentación requerida se deberá presentar en la Mancomunidad de Malerreka (Zazpigurutze, 2 bajo. Doneztebe) o en lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. **Subsanación de errores en la solicitud presentada.** Si se advirtiera en la documentación presentada por la persona solicitante la existencia de algún error o que la misma está incompleta, se le concederá un plazo de 10 días para que complete dicha documentación. Si el plazo trascurriera sin que el solicitante procediera a la subsanación, se entenderá que este ha desistido de seguir adelante con la solicitud. La mancomunidad adoptará una resolución al respecto.
8. **Resolución.** La resolución para la concesión de subvenciones la dictará el presidente de la Mancomunidad de Malerreka, siempre en base a la decisión tomada por la Comisión de Euskera de la Mancomunidad. La resolución se comunicará a todas las personas solicitantes de subvención y se concretará la forma de recurrir la resolución, ante qué órgano hay que presentarla y cual es el plazo, sin excluir cualquier otra forma de presentar el recurso.

Una vez dictada la resolución, el plazo para realizar el pago será, como máximo, de 4 meses. El plazo de para conceder la subvención y dictar la resolución finalizará el 31 de diciembre de 2023. Si pasa el plazo sin dictar una resolución, la solicitud será desestimada.

- 9. Pago de la subvención.** Las subvenciones se abonarán de una sola vez, una vez adoptada la resolución de concesión. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en el número de cuenta que indique la persona solicitante.
- 10. Compatibilidad.** Las subvenciones establecidas en esta convocatoria son con las concedidas para el mismo objetivo por otras entidades públicas y privadas, siempre y cuando no haya sobre financiación.
- 11. Protección de datos de carácter personal.** En cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante que sus datos personales serán recogidos en los sistemas de tratamiento de la Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka para la gestión de los servicios solicitados y el ejercicio de las funciones legales propias de la Mancomunidad. Asimismo, la Mancomunidad de Malerreka, en base a su interés legítimo, enviará o hará llegar al interesado información que pueda ser de su interés. Salvo manifestación en contrario del interesado, los datos podrán ser conservados indefinidamente.

Sus datos podrán ser comunicados a los distintos Departamentos de la Mancomunidad de Malerreka, al Gobierno de Navarra y a otras entidades relacionadas con la Mancomunidad, tanto públicas como privadas, cuando sea necesario para la ejecución del servicio y/o así lo disponga la legislación.

La aceptación del servicio prestado por la Mancomunidad y/o de este documento implica el consentimiento expreso y la autorización precisa del solicitante para el tratamiento y comunicación de sus datos dentro de los fines señalados. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición. Asimismo, podrá revocar en cualquier momento la autorización concedida, así como realizar cualquier otra petición en relación con esta materia. Para ello, deberá dirigirse al Responsable del Tratamiento, Mancomunidad de Malerreka, Zazpigurutze, 2, bajo, 31740 Doneztebe (Navarra) o a través del correo electrónico: euskarazerbitzua@malerreka.eus. En el caso de que el solicitante no esté de acuerdo con la decisión adoptada o desee interponer una reclamación, podrá dirigirse a la autoridad de control competente, en este caso la Agencia de Protección de Datos (www.aepd.es).

- 12. Devolución de la subvención.** Se devolverá parte o la totalidad de la subvención cuando se den estas situaciones:
 - a. Lograr la subvención sin cumplir las condiciones requeridas.
 - b. No entregar la documentación requerida en el plazo determinado.
 - c. Lograr subvenciones incompatibles para el mismo fin.
 - d. No admitir y obstaculizar las verificaciones que se deben adoptar obligatoriamente.

13.- Normas supletorias. Para todo lo no previsto en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, del 2 de julio, de la Administración y la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, de Subvenciones.

14.- Recursos. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- b. Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- c. Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

DECLARACIÓN JURADA

La persona solicitante declara lo siguiente:

- ☐ Que no se encuentra inmersa en ningún procedimiento de obligación de devolución de subvenciones públicas o proceso judicial.
- ☐ Que aparte de esta solicitud de subvención no ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, concedida por otra entidad pública ni privada.
- ☐ Que ha solicitado subvención a las siguientes entidades:

ENTIDAD	CANTIDAD (€)	SITUACIÓN (Sin resolver, resuelta pero sin cobrar o cobrada)

- ☐ Que en el caso de solicite ayuda para el mismo fin a otra entidad pública o privada, se compromete a comunicárselo a la Mancomunidad de Malerreka.

Y, para que así conste, firma la presente.

(Fecha y firma)